

La Paz, 29 de Setiembre de 2021

**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 153/2021**

**Acta N° 23/2021**  
**EE 2021-81-1410-00294**

**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 18/2016, cuyo objeto es la realización de obras de infraestructura vial e hidráulica en La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo, sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00192;

**RESULTANDO:**

1. Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. Que en actuación 9 y según Resolución N° 19/09042 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa GRINOR SOCIEDAD ANÓNIMA (RUT 212844680016)
3. Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
4. Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

**RESUELVE:**

1. **DISPONER** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa GRINOR SOCIEDAD ANONIMA (RUT 212844680016), vinculadas a la Licitación 18/2016, sustanciada en expediente 2019-81-1060-00192, por el monto de \$ 1.951.650 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100), IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.
2. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el PROYECTO INVERSIÓN MUNICIPIO DE LA PAZ financiado con fondos provenientes del Literal B.
3. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, **AUTORIZAR** que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

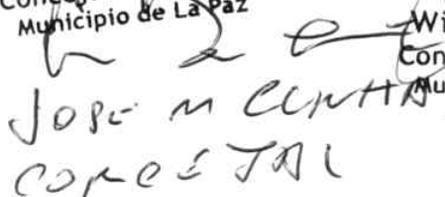
4. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Departamento de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Obras, a la Dirección de Recursos Financieros y a Contaduría General.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

  
Dr. Bruno Fernández Iguini  
Alcalde  
Municipio de La Paz

  
Alejandro Rubbo  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

  
Julia Moraes  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

  
William Urrutia  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

  
Jose M. Centeno  
CONCEJAL